

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona en el expediente tramitado en dicho Juzgado a instancia de doña Isabel Tur Tonda, se hace público por medio del presente la verificación ante dicho Juzgado del expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Miralles Ibern, nacido en Barcelona el día 5 de agosto de 1913, casado con doña Isabel Tur Tonda y cuyo último domicilio conocido es el de la calle San Telmo, número 7, piso 1.º, de donde desapareció en marzo de 1944. Y ello a efectos de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Barcelona, 2 de enero de 1962.—El Secretario, Julián Cortés.—402.

1.ª 5-2-1962

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que a las once horas del día diez del próximo 5 de marzo tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo palacio de Justicia, la venta en pública subasta de un edificio sito en la ciudad de San Lúcar de Barrameda, en la calle de Traslolsa, número 35, duplicado, lugar conocido por Playilla de la Red, que consta de un almacén y patio, con una extensión superficial de 1.059 metros y 20 decímetros cuadrados, especialmente hipotecado por su propietario, don Juan Antonio Garat Ojeda, para la efectividad de un crédito de 225.000 pesetas y costas, y para cuya efectividad se sigue un procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la acreedora, Sociedad «Asimer, Sociedad Anónima», de esta plaza, representada por el Procurador don Rafael Pineda Aranas.

#### Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y títulos, expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Servirá de tipo a la subasta el pacto de doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de subasta y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colza.—574.

#### CALDAS DE REYES

Don Dositeo Barreiro Mourenza, Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 65-961, y a instancia de doña Manuela Iglesias Castro, mayor de edad, soltera, sin profesión, vecina de Cuntis, con domicilio en el lugar de Campos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío, José Iglesias Pego, hijo de Manuel y de Manuela, nacido en Cuntis en 20 de agosto de 1888, emigrando a Cuba, sin que a partir de 1940 se hayan recibido noticias suyas ni se conozca su paradero.

A los fines del artículo 2.042 de la Ley Procesal, expido el presente edicto, que firmo en Caldas de Reyes a 16 de enero de 1962.—El Juez, Dositeo Barreiro.—El Secretario, Francisco Lafuente.—520.

1.ª 5-2-1962

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio Rodríguez López, Juez municipal, en funciones de Primera Instancia, de Castellón de la Plana.

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Joaquín Moliner Belmonte, nacido en Villanueva de Alcolea, hijo de Vicente y de Tomasa, casado con doña Vicenta Segura Fabregat, el que abandonó su domicilio a finales de agosto de 1926, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón de la Plana, 22 de diciembre de 1961.—El Juez, Antonio Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).—253.

y 2.ª 5-2-1962

#### CUENCA

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ese Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial, conforme a las reglas establecidas en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Olmedilla Martínez, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra doña María del Carmen Ochoa de Luz y su esposo, don Sinesio Barquín Fernández, vecinos de Villar de Olalla, sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal, ocho mil doscientas cuarenta pesetas de intereses al 2 de julio de 1961 y veinticinco mil pesetas, cantidad presupuestada para costas y gastos; a instancia de la parte actora se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, tipo de su precio y demás condiciones de ley de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa vivienda en el pueblo de Villar de Olalla, en la carretera de Cuenca a Alcázar, llamada calle de la Mancha, número 24, situada en el lado derecho en dirección a Alcázar, ocupando doscientos treinta metros cuadrados de superficie, de los cuales corresponden ciento cuarenta y ocho metros cuadrados la parte cubierta y ochenta y dos metros cuadrados la descubierta. Se compone de dos plantas

y cámaras utilizables. Linda: Por su frente, la mencionada carretera o calle de la Mancha; por la derecha, entrando, con herederos de Mónico Valverde, hoy Miguel Valverde; izquierda, plaza pública sin nombre, y por la espalda, calle pública y entrante del edificio de Miguel Valverde.

Habiéndose señalado para dicho acto el día 16 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la suma de ciento sesenta y siete mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no cubra dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de este partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 11 de enero de 1962. El Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario (ilegible).—545.

#### MADRID

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano contra don Emilio Anglada García, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, en reclamación de cantidad, en los que como propios del deudor se embargaron las siguientes fincas:

Finca sita en la calle de Cactus número 8 inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7, al tomo 144, folio 2, número 1.379, zona de Chamartín de la Rosa, cuya descripción y linderos son como siguen: Linda por su frente, Oeste, en línea de 12 metros 20 centímetros, con la calle de la Concepción; por la derecha, entrando al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de 13 metros 72 centímetros, nueve metros 95 centímetros, con edificio de la calle de Prim, y por la izquierda Norte, en línea de 24 metros 25 centímetros, con finca de Liberato García García, y por el fondo o testero, al Este, en línea de 11 metros 30 centímetros, con finca de doña Manuela del Corral, y otros. Tiene una superficie de 284 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.662 pies 94 céntimos, y consta de casa con dos plantas.

Finca sita en la calle de Rodas, 16, de esta capital, que linda: Por su frente, con la dicha calle en línea de siete metros 66 centímetros; por la derecha, mirando a la fachada, en línea de 69 pies, con la casa número 14 de dicha calle; por la izquierda, en línea de 79 pies y medio, con casa propiedad de don Manuel Aguado, número 18, y por el testero, en línea de 21 pies y medio, con casa de fachada a la calle de Fray Ceferino González. Tiene una superficie de 133 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.722 pies, y consta, según el Registro, de bajo principal y segundo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital número 3, al tomo 392, folio 65, finca número 295, inscripción octava.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las expresadas fincas.

Para la celebración del acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta para la primera finca la cantidad de quinientos noventa y cinco mil trescientas siete pesetas diecinueve céntimos, y para la segunda, la de seiscientos ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas catorce céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá celebrarse a calidad de ceder, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos, o en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de aquéllos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará con veintidós días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» a cuyo fin se expide en Madrid a 26 de enero de 1962.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, Luis de Gasque.—552.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y por auto de esta fecha, se ha acordado suspender la Junta general de acreedores convocada para las dieciséis horas del día de hoy, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil titulada «Hotel Carlos V», S. A., dedicada a la industria de hostelería, domiciliada en Madrid, calle del Maestro Vitoria, número 5, y citar de nuevo a los acreedores que comprende la lista presentada por los señores Interventores judiciales para la celebración de tal Junta, habiéndose señalado para su celebración el día 28 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.—554.

#### PUENTEDEUME

Don Francisco Soler Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Puente deume,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín Luaces

Rodríguez, hijo de Ramón y de Rita, nacido en Noguerosa, de este Municipio, de donde se ausentó para la República Argentina hace unos sesenta años, promovido por su hermana María Josefa Luaces Rodríguez, vecina de referido Noguerosa.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puente deume a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Francisco Soler Vázquez.—El Secretario, Vicente Muñoz.—551.

1.ª 5-2-1962

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Celestino Alonso Domínguez y don Eligio Martín Rodríguez, contra don Enrique Murillo Casas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante la cantidad de 300.000 pesetas, 12.000 pesetas de intereses y 60.000 pesetas más, fijadas para costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Casa almacén en la carretera que conduce a San Juan de Aznalfarache o avenida de Coria, sin número de gobierno, hoy número 19 y actualmente el número 33. Consta, en la planta baja, de un almacén de 72 metros cuadrados, de un departamento para vivienda de 32 metros cuadrados, un patio y cinco cobertizos; la planta principal está destinada a almacén. Linda: por la derecha según se entra, con casa de don Francisco Escribano; por la izquierda con casa de don José Ruiz Reina, doña Concepción Verdugo y doña Concepción Cubero, y por el fondo, con casa de doña Escolástica Alvarez Méndez y don Luis López Cabrera. Consta su área de 359 metros 25 decímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianería. A consecuencia de obras verificadas, la superficie edificable consta actualmente de un cuerpo de dos plantas, ciento cincuenta metros cuadrados, y en nave de una planta otros ciento cincuenta metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla al tomo 1.740, folio 115, libro 39, primera sección, finca número 1.083, inscripción décima. Dicha finca ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de trescientas setenta y dos mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apóstaca, número dos se ha señalado el día catorce de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en de-

pósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de trescientas setenta y dos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, M. Vue Sasierra.—560.

#### VALENCIA

Don Salvador Barbera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de don Juan Boix García, contra don José Aráiz Andrés y doña Eloísa Carreras Llopis, para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 444.213,82, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Un edificio chalet, sito en el poblado de La Eliana, término de Puebla de Vallbona, avenida de José Antonio, letra B, con una superficie total de 229 metros 96 decímetros cuadrados. Valorado en ciento once mil pesetas (111.000).

Un edificio chalet en término de Puebla de Vallbona con frontera a la avenida de José Antonio, letra C, con una superficie de 237 metros 50 decímetros cuadrados. Valorado en ciento once mil pesetas (111.000).

Un edificio chalet sito en La Eliana, término de Puebla de Vallbona, calle General Aranda, letra E, con una superficie de 249 metros 81 decímetros cuadrados. Valorado en ciento once mil pesetas (pesetas 111.000).

Un edificio chalet sito en La Eliana, término de Puebla de Vallbona, calle General Aranda, letra F, con una superficie de 230 metros, cuatro decímetros. Valorado en ciento once mil pesetas (111.000).

Un edificio chalet sito en La Eliana, término de Puebla de Vallbona, calle del General Aranda, letra G, con una superficie de 236 metros, 52 decímetros cuadrados. Valorado en ciento once mil pesetas (111.000).

Total valoraciones: quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (555.000 pesetas).

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, en donde constan las descripciones totales de los inmuebles antes expresados.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio que sirvió para la primera, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Salvador Barbera.—El Secretario (ilegible).—524.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### BADAJOS

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en el expediente que después se relaciona, instruido por aprehensión de los géneros que también se indican, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión de este Tribunal en Comisión Permanente, para el día 16 de febrero de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente que a continuación se indica, instruido por aprehensión de los géneros que también se señalan, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica al interesado, del que se desconoce su domicilio, para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años; significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpaos, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Número del expediente: 802/60. Encar-tado: Paulo Santos Bensliman. Géneros intervenidos: Once cuadros pintura.

Badajoz, 22 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Javier Diago Ruiz.—401.

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Ramón Salvador Campoy, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Francisco Aranda, número 90, 2.ª y de Juan Puig Sierra, domiciliado, según consta en las actuaciones, en Lérida, calle Colón, número 17, en cuya población ha resultado inexistente, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal para el día 19 de febrero de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 381-61, instruido por aprehensión del automóvil, marca «Ford Taunus», ostentando matrícula M-91684.

Lo que se les notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 26 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—470.

Por el presente se hace saber al súbdito italiano H. Moses, residente en Milán (Italia), Via Caetana Agnesi, número 16, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 502-61, instruido por aprehensión de televisores y pigmentos, mercancía que ha sido valorada en 363.600 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita para el día 19 de febrero de 1962, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, a la reunión del Tri-

bunal en Pleno, para ver y fallar el referido expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 26 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—471.

##### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Oliván, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 24 de febrero de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 21-60, instruido por aprehensión de una máquina cosechadora «Lanz», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Julio Gallego Fernández.—485.

##### VALENCIA

Por el presente, se notifica a Guglielmo Seresi, cuyo último domicilio conocido fué en Borjas del Campo (Tarragona), y se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 28 de febrero de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 349'61, instruido por aprehensión de un acordeón, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, y a la que deberá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y pro-